

JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Medellín, dieciocho (18) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE	DANIELA IBON MORELO AGUDELO
DEMANDADO	SALUD ORAL CENTER I.P.S S.A.S
INTERVINIENTE PORVENIR S.A	PORVENIR S.A
RAD. NRO.	05001 31 05 010 2019 00082 00
INSTANCIA	PRIMERA
DECISIÓN	AVOCA, DA POR CONTESTADA LA DEMANDA, REQUIERE Y FIJA FECHA

En el proceso ordinario laboral de la referencia, el **Juzgado Veinticuatro (24) Laboral del Circuito de Medellín**,

RESUELVE

Primero: **AVOCAR** conocimiento del proceso ordinario laboral de la referencia procedente del Juzgado Quinto Laboral del Circuito de Medellín, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo CSJANTA 21-16 de 24 de febrero de 2021.

Segundo: Teniendo en cuenta que, la AFP PORVENIR S.A, dio cumplimiento al requisito solicitado en auto del 09 de abril de 2021 por el Juzgado 5 Laboral del Circuito quien conoció primigeniamente de este proceso, con sujeción a lo dispuesto por el art. 31 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social y las normas concordantes del Código General del Proceso, se da por contestada la demanda por parte de **PORVENIR S.A.**

Para representar los intereses de dicha entidad se reconoce personería a la profesional del derecho LUZ FABIOLA GARCIA CARRILLO, CC 52.647.144 portadora de la tarjeta profesional N° 85.690 del CSJ conforme al poder a ella conferido.

Tercero: **FIJAR** como fecha para que se lleve a cabo la **Audiencia Obligatoria de Conciliación, Decisión de Excepciones Previas, Saneamiento, Fijación del Litigio y Decreto de Pruebas** del artículo 77 del C. P. del T. y de la S. S., el día **VEINTISEIS (26) DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTICUATRO (2024), INICIANDO A LAS NUEVE (09:00 A.M) DE LA MAÑANA.**

Una vez clausurada esta audiencia, **DE SER POSIBLE** se llevará a cabo la Audiencia de Trámite y Juzgamiento del artículo 80 del C. P. del T. y de la S. S, oportunidad en la que se practicarán las pruebas decretadas, se expondrán los alegatos de conclusión y se proferirá la respectiva sentencia.

Cuarto: **ADVERTIR** a las partes la obligatoriedad de asistir a la celebración de la audiencia, teniendo en cuenta que lo resuelto en la misma se notificará y quedará ejecutoriado por estrados.

Quinto: **REQUERIR** a las partes que en el evento presentarse poderes, sustituciones de poder o escrituras públicas de representación legal, deberán allegarse al canal digital j24labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co desde el día anterior a la diligencia.

Sexto: **ADVERTIR** a las partes, sus apoderados y demás asistentes que podrán ingresar el día y hora de la audiencia a la sala virtual de “***Lifesize***” a través del siguiente vínculo:

<https://call.lifesizecloud.com/18179544>

De no poder acceder a la diligencia por el anterior Link, puede ingresar a través de llamada telefónica así: **marcar +5712911160, a continuación, escuchará un mensaje en inglés de la operadora, una vez termine de hablar, marcar la EXTENSIÓN 15179444#**

Se aclara que el anterior vínculo puede ser compartido y utilizado por cualquier asistente a la audiencia.

NOTIFÍQUESE

MÁBEL LÓPEZ LEÓN

JUEZ

Firmado Por:
Mabel Lopez Leon
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 024
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a20efe9926160b3cd6471ccb77bd77ca55400159b15e3ca3ebe9878cdfa62288**

Documento generado en 18/05/2023 11:36:40 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>